



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ

Tel.: 829-813-5252, Fax.: 809-240-4991

RNC: 404-00031-6

### RESOLUCIÓN No. 0003-2026

#### **QUE DISPONE LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO LA COMPRA DE LOS TERRENOS QUE ALBERGARAN LA NUEVA FUNERARIA EN LA ZONA NORDESTE DEL MUNICIPIO DE COTUI.**

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Cotuí, institución estatal descentralizada regida por la ley 176-07. Con su registro nacional de contribuyente RNC: 404-00031-6. Institución debidamente representada por el Alcalde Municipal de Cotui, José Eugenio Montilla De La Cruz.

**CONSIDERANDO:** Que para la Alcaldía de Cotui, es de urgencia poder adquirir los terrenos para la construcción de una nueva funeraria, en vista de que dispone de los fondos para su construcción y de que la capacidad de la funeraria actual está por debajo del nivel de la demanda que hoy exigen los municipios de Cotui.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el Reglamento de Aplicación núm. 52-26, dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de proveedor único, siempre que se justifique que solo ese proveedor puede ofertar el bien o servicio a adquirir.

**CONSIDERANDO:** Que, en el presupuesto del año 2026, la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTUI, contemplo la partida correspondiente para la construcción de la nueva funeraria municipal en la zona nordeste del municipio de Cotui, por lo que es de importancia primaria para la Alcaldía la adquisición de los terrenos para la construcción de esta importante obra.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 47-25, indica expresamente que: "Ningún Procedimiento de Compras o Contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de Compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante", dicho lo anterior la Alcaldía de Cotui cuenta para el año 2026, con los fondos correspondientes tanto para la compra como para la construcción de la nueva funeraria.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones.

Z.H.R.

**VISTO:** El Decreto núm. 52-26, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTOS:** Todos los documentos que conforman el expediente del Procedimiento de Urgencia

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA el PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO para la adquisición de los Terrenos para la construcción de la nueva funeraria en la zona nordeste del municipio de Cotuí.

Z.H.R.

**ARTÍCULO 2.** COMUNICAR como al efecto COMUNICA, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO 3.** ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Cotuí, continuar con el procedimiento correspondiente.

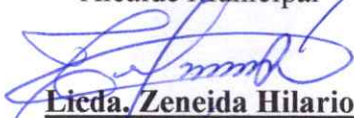


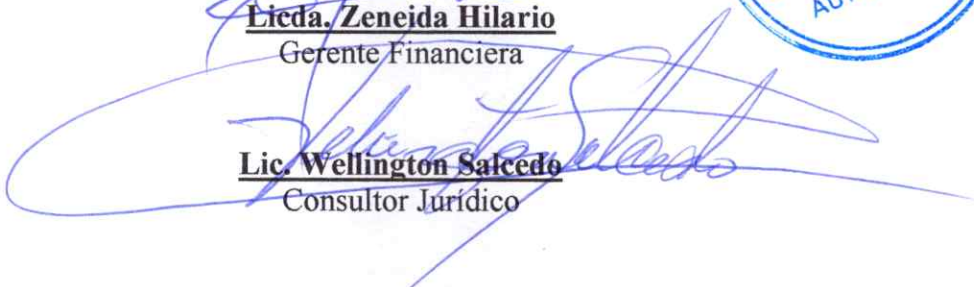
**DADA:** En la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año Dos mil Veintiséis (2026).

Firman:

  
**José Eugenio Montilla De La Cruz**  
Alcalde Municipal



  
**Licda. Zeneida Hilario**  
Gerente Financiera

  
**Lic. Wellington Salcedo**  
Consultor Jurídico

**Licda. Maxiel Jerez**  
Encargada de Planificación y Desarrollo

**Licda. Magdelyn Mejía**  
Encargada de Libre Acceso a la Información